



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, AÑO 2016.**

**LOS LAGOS, 22 de Marzo de 2017.**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto exento número 171 de fecha 23/01/15, aprueba convenio entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal 2014, Decreto exento número 739 de 19/05/2015, aprueba convenio modificatorio entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS – Cierre Brechas Infraestructura año 2014, Decreto exento número 212 de fecha 03/02/2016, aprueba convenio programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal – Cierre de Brechas Infraestructura y Equipamiento año 2015, entre Servicio Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Decreto exento número 1431 de 18/10/2016, aprueba convenio programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal – Brechas de Infraestructura y equipamiento, entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos relativo a Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Brechas de Infraestructura y Equipamiento año 2016, aprobado por Resolución Exenta número 6738 de fecha 23/12/2016, y las necesidades del Servicio.


**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO NRO. 528**

1.- Apruébese convenio modificatorio de fecha 22/12/2016, entre Servicio de Salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Brechas de Infraestructura y Equipamiento año 2016, donde modifica su vigencia para su ejecución al 31/03/2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**M. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**DIRECTOR DE CONTROL**  
V. B. CONTROL

  
**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE

STS/SEM/LRP/mlgp  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenio
4. Archivo Finanzas DESAM.
5. Oirs

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Departamento Jurídico N° 3760  
CPA/DVF/CST/cst



006738 23.12.2016

## RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3788 de fecha 28 de julio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 312 de fecha 24 de octubre de 2016 del Director Desam Los Lagos; Ordinario N° 580 de fecha 30 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Brechas de Infraestructura y Equipamiento año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Brechas de Infraestructura y Equipamiento año 2016 el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Brechas de Infraestructura y Equipamiento año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3788 de fecha 28 de julio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente, se modifica Anexo en Resolución Exenta N° 5344 de fecha 18 de octubre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

**“DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

**TERCERA:**

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**



- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
 Depto. Jurídico: 3759  
 D/A/DV/F/CST/est



**CONVENIO MODIFICATORIO  
 PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL  
 (BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO)**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**22 DIC. 2016**

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Brechas de Infraestructura y Equipamiento año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3788 de fecha 28 de julio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente, se modifica Anexo en Resolución Exenta N° 5344 de fecha 18 de octubre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 03 de noviembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución."

**TERCERA:**

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

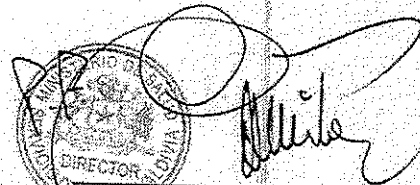
**CUARTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto. de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto. APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

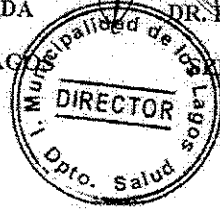
En comprobante firman:



**SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**



**DIRECTOR  
 I. Municipalidad de los Lagos  
 Dpto. Salud**